



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 014

( 7 - FEB 1986 )

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN  
ACUERDO Y SE AUTORIZA AL SEÑOR  
ALCALDE LA COMPRA DE UN INMUEBLE / -

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO  
ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones le-  
gales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986, Decreto  
1333 de 1986 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - Derógase el Acuerdo Nro.  
039 de Mayo de 1985 "Por  
medio del cual se autoriza al Señor Alcalde la compra de un inmueble".

ARTICULO 2o. - Autorízase al Señor Al-  
calde para que mediante  
el cumplimiento de los requisitos exigidos y sin necesidad de posterior  
aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, adquiera un bien  
inmueble de propiedad de la Señorita MATILDE BENJUMEA MONTOYA,  
o quien aparezca como propietario inscrito, ubicado en la carrea 49 -  
Nro. 49-48 distinguido en el Catastro Departamental con el Nro. 7145 y  
alinderado así : Por el Oriente con propiedad del Sr. Pedro Pablo Jara-  
millo; por el Occidente con la Cra. 49 ; Por el Norte con propiedad del  
Sr. Ignacio Serna y por el Sur con propiedad del Sr. Alonso Echeverri.

ARTICULO 3o. - El inmueble en referencia  
será destinado única y ex-  
clusivamente para la prolongación del pasaje de la calle 50 hasta empal-  
mar con el Pasaje "SENA".

ARTICULO 4o. - La autorización concedi-  
da en e te Acuerdo para  
adquirir dicho inmueble será hasta por la suma de DOS MILLONES DE  
PESOS M. L. (\$ 2'000.000.00 ).

PARAGRAFO : Este Proyecto de Acuerdo  
tiende hacia la conserva-  
ción y restauración de la zona colonial y adicionalmente a garantizar es-  
pacios públicos para la libre circulación de los flujos de población en ge-  
neral.



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N<sup>o</sup>. = 014 =  
( )

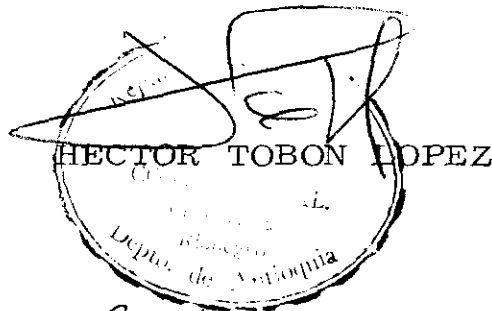
ARTICULO 5o.- Facúltase al Alcalde Municipal para efectuar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a dieciocho ( 18 ) de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986 ); una vez debatido, discutido y aprobado en tres ( 3 ) Sesiones celebradas en días distintos y en el Período de Ordinarias del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.

LA SECRETARIA  
AUXILIAR.



*Josefina Giraldo de O.*  
JOSEFINA GIRALDO DE O.

ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

Del 28 de ABRIL de 1966.

Hora: 9.00 AM.

En el Salón del Sr. Alcalde.

Revisado por: *[Signature]*  
El SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL

Rionegro 29 NOV 1966

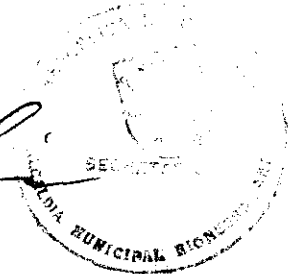
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En tres ejemplares envíese  
a la Gobernación - Sección -  
Jurídica para su REVISION

Cumplase.



*[Signature]*  
Secretario



Constancia:  
El día de Concurso, se publicó  
este Acuerdo.

Srío. *[Signature]*